Resolución Directoral

N° 1259 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 17 de Setiembre del 2026**

Que, mediante **Informe N° 115-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 01 de septiembre de 2026, se presentó el informe correspondiente a la evaluación externa para la recertificación del referido establecimiento, señalándose que la evaluación fue realizada por los evaluadores externos **Diani Ventura Cahuana, Jessica Cerrón Matos, Kemyluz Ancco Casa y Haydee Quispe Delgado**, obteniéndose un puntaje de **92.3 %**.

Que, mediante **Informe N° 116-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 01 de septiembre de 2026, la Dirección de Salud Integral dio cuenta de la evaluación externa realizada al establecimiento, señalando que el C.S. David Guerrero Duarte I-4 obtuvo un puntaje de **92.3 %**, recomendando continuar con el trámite para la emisión de la correspondiente Resolución Directoral.

Que, mediante **Informe N° 117-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 01 de septiembre de 2026, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública informó que la DIRESA Junín, a través del equipo de evaluadores externos del nivel regional, efectuó la evaluación externa del **C.S. David Guerrero Duarte I-4 de la MR Concepción de la Red Valle del Mantaro**, los días **26, 27 y 28 de agosto de 2026**, obteniéndose un puntaje de **92.3 %**, concluyendo que corresponde su recertificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño por un periodo de tres (3) años.

Que, asimismo, en los actuados se acredita que mediante **Resolución Directoral N° 131-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH**, de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la Política de Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna del C.S. David Guerrero Duarte I-4; y mediante **Resolución Directoral N° 129-2026-GRJ-DRSJ-RSVM/ORRHH**, de fecha 15 de abril de 2026, se conformó el Comité de Lactancia Materna del referido establecimiento.

Que, mediante **Memorando N° 1077-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 08 de septiembre de 2026, la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Junín dispuso la proyección de la Resolución Directoral correspondiente, en atención a los informes técnicos emitidos por los órganos competentes.

Que, de la revisión de los actuados técnicos que conforman el expediente, se advierte que la evaluación externa ha sido efectuada por el equipo competente y que el resultado consignado es de **92.3 %**, correspondiendo formalizar administrativamente la recertificación del establecimiento, en observancia de los criterios técnico-normativos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, en aplicación del principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a los documentos técnicos emitidos por la Dirección de Salud Integral y la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, y contando con la conformidad correspondiente, resulta procedente emitir el acto resolutivo que formalice la **recertificación del C.S. David Guerrero Duarte I-4 de la MR Concepción de la Red Valle del Mantaro como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño**;

Con el visto de la **Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública**, de la **Dirección de Salud Integral** y de la **Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos** de la Dirección Regional de Salud Junín;

Que, finalmente, debe precisarse que la presente resolución se emite en mérito a los antecedentes técnicos y administrativos que obran en el expediente, bajo responsabilidad funcional de las instancias que emitieron los informes y documentos que sustentan la procedencia de la solicitud, correspondiendo

Resolución Directoral

N° 1259 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 17 de Setiembre del 2026**

VISTO: El **Memorando N° 1077-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante el cual se solicita proyectar la Resolución Directoral correspondiente; el **Informe N° 117-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el **Informe N° 116-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Salud Integral; el **Informe N° 115-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 01 de septiembre de 2026, mediante el cual se presenta el informe de evaluación externa para la recertificación; y demás actuados que obran en el Expediente N° 19980147; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose sujetos a la Constitución, la ley y las políticas nacionales;

Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece en su artículo 49 las funciones de los gobiernos regionales en materia de salud, entre ellas formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; y promover y ejecutar prioritariamente actividades de promoción y prevención de la salud.

Que, la Dirección Regional de Salud Junín constituye el órgano especializado del Gobierno Regional Junín en materia de salud y tiene entre sus funciones dirigir, coordinar y ejecutar las políticas sanitarias en el ámbito regional, así como promover acciones de promoción y prevención de la salud, en concordancia con las políticas nacionales del sector.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 009-2006-SA** se aprobó el **Reglamento de Alimentación Infantil**, cuyo objeto comprende la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y la adecuada alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad; constituyendo dicho marco normativo parte de las disposiciones sectoriales aplicables a la protección de la alimentación infantil.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA** se aprobó la **Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño**, cuyo objeto es establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de los establecimientos de salud como amigos de la madre, la niña y el niño, comprendiendo para tal efecto los procesos de evaluación interna, evaluación externa, reconocimiento y seguimiento y monitoreo; normativa que constituye el marco técnico específico aplicable al presente procedimiento.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA** se incorporaron a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 los instrumentos y anexos correspondientes para el desarrollo de las evaluaciones previstas en dicha Directiva, los cuales constituyen parte del marco técnico utilizado para la evaluación de los establecimientos de salud.

Que, conforme consta en el expediente administrativo, la **Red de Salud Valle del Mantaro**, mediante **Reporte N° 134-2025-GRJ-DRSJ-RSVM/OSP-CN**, de fecha 12 de diciembre de 2025, solicitó la evaluación externa para la recertificación del **C.S. David Guerrero Duarte I-4 de la MR Concepción de la Red Valle del Mantaro** como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el marco de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01.

Resolución Directoral

N° 1259 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 17 de Setiembre del 2026**

a la Unidad de Selección de Recursos Humanos cumplir con la elaboración del proyecto resolutivo conforme a la disposición superior recibida;

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-RJ/GR, de fecha 03 de febrero del 2026 y Resolución Directoral N° 334-2026-DRSJ/OEGRH de fecha 04 de mayo del 2026 que delega facultades al Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín.

Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por el Director Regional de Salud de Junín;

B. PEREZ M.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECERTIFICAR al **C.S. DAVID GUERRERO DUARTE I-4 DE LA MR CONCEPCIÓN DE LA RED VALLE DEL MANTARO** como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, en mérito a la evaluación externa efectuada por el equipo de evaluadores externos de la Dirección Regional de Salud Junín, en la cual obtuvo un puntaje de **92.3 %**, conforme a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA y sus modificatorias e incorporaciones aprobadas por Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la recertificación otorgada mediante la presente Resolución Directoral tiene una vigencia de **tres (03) años**, comprendida desde el **28 de agosto de 2026 hasta el 27 de agosto de 2029**, de conformidad con la evaluación externa y la documentación técnica que sustenta el presente acto resolutivo. ----------

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la **Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública**, a través de la unidad orgánica competente, efectúe el seguimiento y monitoreo correspondiente al mantenimiento de las condiciones y criterios técnicos que sustentan la presente recertificación, conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.----------

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la **Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, Dirección de Salud Integral, Red de Salud Valle del Mantaro, Micro Red de Salud Concepción y C.S. David Guerrero Duarte I-4**, y al **Órgano de Control Institucional – OCI**, para conocimiento y fines pertinentes. ----------

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Mg. Obsta. K. Gabriel Borrovic Díaz
DIRECTOR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes
CPC. William Z. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS	DIRESA JUNÍN
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	C.S. DAVID GUERRERO DUARTE - CONCEPCIÓN

Siendo el día 28 de agosto del 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la recertificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	9	1	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	6	1	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	6	0	0
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel		9	8	0	1
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	4	1	2
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	3	0	2
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud		3	2	0	1
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	3	0	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	3	0	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	3	3	0
		(59) Sub total C1:		**47**	6	6
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	5	0	2
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
		(12) Sub total C2:		**8**	0	4
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
		(7) Sub total C3:		7	0	0
RESULTADO FINAL	C1=67.37 (N°SI47+N°NA06=53)x(100)x(0.75) (N°NA47+N°NO06+N°NA06)=59	C2= 15 (N°08+N°4=12)x100)x(0.15) (N°07+N°00+N°05)=12	C3= 10 (N°SI 7+N°NA0) x (100) x (0.10) (N°SI7+N°NO+N°NA0) 7	92.3%		
	TOTAL (C1+C2+C3):C1= 67.37 C2= 15 C3= 10					

DIRESA JUNIN – R.S.V.M. MBS - CONCEPCION / C.S.D.G.D. JHASMIN M. BASILIO HUAMAN LIC. ENFERMERIA CEP: 90332

EDWIN J. CAPCHA LIMAYLLA MEDICO ANATOMO PATOLOGO

Obst. Marjha Janampa Arteaga COP N° 74497 - RNE N° 194-E.01

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO MICRO RED DE SALUD CONCEPCION Lic. Chela J. Gonzales Quispe CEP. 23879

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Lic. Diana Rocio Huaranca Cahuana CEP 87554

Nut. Yemyluz Ancco Cusa Coordinadora de la Estrategia de Nutrición CNP 7466

JEFATURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO MICRO RED DE SALUD CONCEPCIÓN

M.C. JOSE MAURICIO IGREDA VILLASANTE CMP. 20004 JEFE DE MICRO RED DE SALUD CONCEPCIÓN

Lic. Enf. Mari Luz Palacios Manrique CEP. 54722

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial, la **Evaluación Externa para la Recertificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en el C.S. David Guerrero Duarte, categoría I-4, a solicitud de la Red de Salud Valle del Mantaro, durante los días 26, 27 y 28 de agosto del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas Lic. Haydee Quispe Delgado, Lic. Diani Ventura Cahuana, Obst. Jessica Cerrón Matos, Nut. Kemyluz Ancco Casa, en representación del de la Dirección Regional de Salud Junín, Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Atención Integral en Salud, informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, el C.S. David Guerrero Duarte de la Red de Salud Valle del Mantaro, obtuvo una puntuación de 92.3%

El criterio 1: N° SI - 47 , N° NO 6 - y N° NA - 6
El Criterio 2: N° SI 8 - , N° NO 0 - y N° NA - 4
El Criterio 3: N° SI – 7, N° NO 0 - y N° NA 0 –, POR TANTO,
EL C.S. David Guerrero Duarte de la Red de Salud Valle del Mantaro, Categoría I-4 DE LA DIRESA Junín, se concluye que:

SI RECERTIFICA

Como: Establecimiento Amigo de la Madre la Niña y el Niño", **por un periodo de 3 años del 28 de agosto del 2026 al 27 de agosto 2029.**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO	20707620	
LIC. DIANI KEMBERLY VENTURA CAHUANA	46507352	
OBST. JESSICA ELIZABETH CERRON MATOS	80013198	
NUT. KEMYLUZ CELIA ANCCO CASA	72386811	
FIRMAS DE OBSERVADORES DEL CENTRO DE SALUD		
MARI LUZ PALACIOS MANRIQUE	43026929	
JHASMIN MILAGROS BASILIO HUAMAN	71589523	
MARINA JANAMPA ARTEAGA	20106871	
EDWIN CAPCHA LIMAYLLA	20063737	
CECILIA ZORAIDA CASTRO INGA	41609934	

RECOMENDACIONES:

- Continuar con sus procesos de Monitoreo periódicamente, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA
- En las HCL de atención inmediata se debe registrar la hora de término del contacto piel a piel
- En las HCL de los niños mayores de 6 meses detallar los criterios de alimentación complementaria, mejorar la toma de antropometría.
- Incrementar la cantidad de material informativo en los consultorios de atención del binomio madre niño y para el consultorio de odontología elaborar material informativo relacionado a los beneficios de la lactancia materna y los riesgos del uso de biberones.
- Los planes e informes de capacitación deben de ser remitidos con copia a la oficina de RSHS- Capacitación
- Al inicio de la atención del parto en presencia de todo el equipo se debe de realizar la presentación del caso.
- Disponer en la sal de partos de las claves de emergencia obstétrica.
- En las Hcl se deben de registrar los medicamentos que utilizan.
- Estandarizar ficha N° 18 de aplicación para la orientación y consejería en lactancia materna de acuerdo a la norma técnica.
- Brindar asistencia técnica en la reactivación de grupos de apoyo comunal para promover y proteger la lactancia materna, acorde a la normatividad vigente.
- Registrar la asistencia de las madres a las reuniones de los grupos de apoyo comunal para evidenciar la operatividad y garantizar el seguimiento oportuno de las mismas.
- Evitar procedimientos invasivos (como la inducción de trabajo de parto, ruptura de membrana, episiotomía, parto instrumental), a no ser que el caso lo amerite.

SE ADJUNTA:

- *Instrumentos aplicados,*

Fichas de las unidades prestadoras, con los servicios de la página 7 (Anexo 5ª hoja de datos del establecimiento de salud) y 8(Hoja 5B personal de la salud del establecimiento). Guía de Evaluación 7A, RESUMEN 7B, Acta final 7C.

DIRESA JUNIN - R.S.V.M. AMS - CONCEPCION / C.S.D.G.D

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO C.S. DAVID GUERRERO DUARTE
EDWIN CAPCHA LIMAYLLA MEDICO ANTIGUO PATOLOGO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO C.S. DAVID GUERRERO DUARTE
Cecilia Z. Castro Inga TEC. ENFERMERIA DNI: 41609934

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO C.S. DAVID GUERRERO DUARTE
Obst. Marina Janampa Arteaga COP N° 14497 - RNE N° 194-E.01

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO MICRO RED DE SALUD CONCEPCION
Lic. Chela J. Gonzales Quispe CEP: 23679

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lic. Diani Ventura Cahuana CEP. 87554

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Nut. Kemyluz Ancco Casa Coordinadora de la Estrategia de Nutrición CNP 7466

Red de Salud Valle del Mantaro JEFATURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO MICRO RED DE SALUD CONCEPCION
M.C. JOSE MAURICIO IGLESIA VELASQUEZ CMP. 90004 JEFE DE MICRO RED DE SALUD CONCEPCION

Mg. Obsta. Jessica E. Cerrón Matos